



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: COE FAUD - CONFORMACION

VISTO:

La Resolución Rectoral **RR-2020-562-E-UNC-REC** que aprueba el **Protocolo Básico Preventivo** que brinda las pautas generales de carácter preventivo para aplicar en los lugares y espacios públicos en el ámbito sujeto a jurisdicción de la UNC, a fin de evitar el contagio de personas por exposición al virus SARS-CoV-2 y así contener la propagación de la enfermedad infecto contagiosa del coronavirus (COVID-19) y sus consecuencias sobre el estado de salud; rectificada por **RR-2020-563-E-UNC-REC** (que rectifica parcialmente el punto 6.12 del Anexo que forma parte integrante de la RR-2020-562-E-UN-REC); y rectificada por **RR-2020-584-E-UNC-REC** que reemplaza el Anexo aprobado que forma parte integrante de la RR-2020-562-E-UNC-REC.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado protocolo solicita a las dependencias universitarias crear un **“Comité de Emergencia”** conformado por la máxima autoridad de esa dependencia o su representante y las personas de su gestión que considere relevantes para el manejo de esta situación en la dependencia.

Que el mencionado protocolo indica que el asesor de Seguridad y Salud Ocupacional de la dependencia debe formar parte de ese Comité.

Que, en ese marco, todas las medidas de índole preventiva y de gestión en cada dependencia tienen que ser estudiadas, acordadas e implementadas por el citado Comité.

Que, según se indica en la RR-2020-584-E-UNC-REC, el Comité analizará las actividades que se desarrollan en su dependencia y elaborará un plan de acción tomando como base alguna de las medidas propuestas en ese documento.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Conformar un **Comité de Emergencia** (en adelante COE) que trabajará en las medidas de índole preventiva y de gestión para evitar la propagación de COVID – 19 en la dependencia; y que contará con los siguientes cargos:

- **Secretario/a General de la Unidad Académica FAUD**
- **Asesor en Salud y Seguridad Ocupacional A.S.Y.S.O. de la FAUD** y su suplente profesional con título habilitante.
- **Delegado/a de FAUD ante el Gremio de Docentes e Investigadores Universitarios de Córdoba – A.D.I.U.C.**
- **Delegado/a de FAUD ante la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba – General José de San Martín – A.G.T.U.N.C.**
- **Presidente/a del Centro de Estudiantes FAUD.**

ARTÍCULO 2º: Actuarán en el Comité de emergencia las funciones mencionadas en el Artículo 1º, en caso de ausencia desempeñarán el cargo sus suplentes designados para tal fin.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución se efectúa ad-referendum del H. Consejo Directivo.

ARTÍCULO 4º: Incluir en Digesto Electrónico; comunicar a Decanato; dar cuenta al H. Consejo Directivo; notificar a las personas interesadas; dar al Registro de Resoluciones y archivar.